

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de julio de 2022.

No. 57

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0271/2022 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el día 12 de julio de 2022, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2987

-0-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0277/2022 III P.E., mediante el cual se adicionan los Artículos Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo al Decreto N° LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O.

Pág. 2988

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0282/2022 III P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0286/2022 III P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, del Decreto N° 516/2014 IV P.E. y del Decreto N° 546/97 II P.O.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0288/2022 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el día 12 de julio de 2022, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 2990

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/006/2022, relativa a la adquisición de equipo de tecnología para oficinas.

Pág. 2991

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 147/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo N° 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

Pág. 2992

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0277/2022 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONAN los Artículos Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo al Decreto No. LXVII/EXDEC/0028/2021 I P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representantes ante el **Comité Técnico del Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen**, a las Legisladoras:

1. Marisela Terrazas Muñoz.
2. Magdalena Rentería Pérez.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien designar como representante ante la **Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético** al Legislador:

1. Benjamín Carrera Chávez.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.